DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP MOPC Nº62/2021

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 62/2021 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE LA LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNOS" - AD REFERENDUM ID Nº 400.498** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 27 de octubre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS	Gs. 5.848.411.382
2	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	Gs. 6.451.903.000
3	B.H.M INGENIERIA S.R.L	Gs. 6.911.713.752
4	CONSORCIO ELECTROMECANICO MES-ELECTROMACH	Gs. 6.383.814.262
5	CONSORCIO GC	Gs. 6.377.000.000
6	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	Gs. 7.840.588.433
7	TECMONT S.A	Gs. 8.086.478.817
8	CONSORCIO GEL	Gs. 6.593.987.097
9	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	Gs. 7.317.040.197
10	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 6.588.582.268
11	TECNOELECTRIC	Gs. 7.206.662.458
12	TECNO PLUS INGENIERIA S.A	Gs. 6.524.392.214
13	BARRAIL HNOS S.A DE CONSTRUCCIONES	Gs. 5.896.712.450

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2273 de fecha 28 de octubre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Arq. Ricardo Riego.**

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Programa RU/BTR - GVMOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-062-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo indicado en el PBC, ANEXO 1, INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO: *19. El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL. 20. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador (...)* (SIC).

Por lo tanto, de acuerdo a lo arriba expuesto y a cuestiones de prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación y análisis de las tres ofertas que cotizaron el precio más bajo, según lo presentado en sus planillas de precio, las que corresponden a los siguientes oferentes:

1- *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*
2- *BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES*
3- *CONSORCIO GC integrado por CONO S.R.L. e ING. CARLOS GUEYRAUD.*

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis y evaluación de los documentos obrantes en las ofertas presentadas por los tres oferentes evaluados, de acuerdo a lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones en el *ANEXO 2 – CRITERIOS DE EVALUACION. 1. ELEGIBILIDAD. 2. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL del PBC.* De dicha evaluación se informa que las tres ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los requerimientos legales solicitados en el PBC, de acuerdo a la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N° 62/2021 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE LA LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNOS" - AD REFERENDUM ID N° 400.498.	1. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	2. BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	3. CONSORCIO GC	
			CONO S.R.L.	ING. CARLOS GUEYRAUD
1. Presentación de Carta de Presentación de Oferta - Anexo 1. DOC-1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta Anexo 3, DOC-3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. En caso de APCAs, todos los socios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENCIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. En caso de APCAs, todos los socios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL, PERSONA FISICA				
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL, PERSONA JURIDICA/APCA O CONSORCIOS				
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser una persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6. Original o Fotocopia de la APCA constituida o del acuerdo de intención de constituir la Asociación, del acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público (APLICA UNICAMENTE A CONSORCIO/APCA).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	

Cabe resaltar que, en lo que respecta al cumplimiento del requisito de: *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19,* las empresas CONO S.R.L. e ING. CARLOS GUEYRAUD, integrantes del CONSORCIO GC, presentaron los siguientes documentos:

- CONO S.R.L.: copia del Auto Interlocutorio No. 803 de fecha 19/08/2020, por el cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), numeral 5,7 y 12 del Artículo 4 y 13 de la Ley No. 6355/2019.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Programa RU/BTR - GVMOPC

- ING. CARLOS GUEYRAUD: copia del Auto Interlocutorio No. 772 de fecha 02/06/2021, por el cual se RESUELVE HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), numeral 5,7 y 12 del Artículo 4 y 13 de la Ley No. 6355/2019.

De la misma manera, la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ha presentado copia del Auto Interlocutorio No. 118, por el cual la Corte Suprema de Justicia RESUELVE HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), numeral 5,7 y 12 del Artículo 4 y 13 de la Ley No. 6355/2019.

Dichas medidas cautelares eximen a estos oferentes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia, se les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Así también, se informa que la firma BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES presentó la Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos, de la firma y sus accionistas, ante la Contraloría General de la República.

ANALISIS DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO 2 – CRITERIOS DE EVALUACION: 1. ELEGIBILIDAD: 3. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta Anexo 3, DOC-3,* se procedió a la verificación del cumplimiento de dicho requisito por parte de los tres oferentes evaluados.

Se informa que, las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta presentadas CUMPLEN con lo indicado arriba, requerido por el PBC.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se ha realizado la verificación respecto a si las tres firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, y de dicha verificación resulta que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-062-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el efecto, la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ANEXO 2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", **Punto 3.** "Capacidad Financiera"; Ítems **1)** Coeficiente de Liquidez; **2)** "Coeficiente de Solvencia:"; **3)** "Recursos Financieros"; **Apartado 1.** "Documentos que acrediten su Capacidad Técnica"; Paginas N° 13 al 16 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

"CAPACIDAD FINANCIERA"

1. Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1,20 (uno con veinte). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019, 2020.*

2. Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,70 (cero con setenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019, 2020.*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Programa RU/BTR - GVMOPC

3. Recursos Financieros

Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una emitida Bancaria o Financiera.

El mínimo disponible de recursos financieros será del: 20% del monto de la oferta presentada por el oferente.

Este mínimo de recursos financieros constituirá el capital operativo, que es el resultado de la diferencia entre Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos de último Balance General presentado ante la respectiva autoridad tributaria (incluyendo los balances a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Sub contratista, afectado por su participación en dicho contrato correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2020) (*).

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarías, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción:

a- Entidad u organismo que otorga el financiamiento
b- monto total y moneda de Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicad en el presente llamado
c- La carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (M OPC)
d- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y;
e- Fecha de emisión de la línea de Crédito.

<u>Observación sobre Línea de Crédito</u>

- *La línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.*
- *No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.*
- *No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.*
- *No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisada de acuerdo a la normativa dada por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.*

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

<u>Requisitos de Cumplimiento</u>
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
<u>Consorcios</u>
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.

Las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaría competente, y que correspondan a los últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicado la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2018, 2019 y 2020) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaría respectiva.

<u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</u>
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
c) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
d) Presentar Estados de Resultados, incluyendo Notas a los Estados Financieros de los últimos ejercicios fiscales (años 2018, 2019 y 2020).

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Programa RU/BTR - GVMOPC

Arq. Josefina R. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

1. "Documentos que acrediten su Capacidad Técnica"
Haber generado, durante los mejores tres años (3) años de los últimos diez (10) años (2010 al 2020), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculado a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*).

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales) de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (años 2018, 2019 y 2020); además, de Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 3 mejores años de los últimos diez (10) años (2010-2020); conforme a lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas.

Solicitud de documentos de carácter Formal:
Que, a través de Nota CEO N° 570 de fecha 02/11/2021, se realizó la solicitud de documento a la siguiente empresa:

1.- BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, no ha presentado en su carpeta de oferta el Documento de Declaración Jurada, indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, el oferente, por medio del **Expediente MEU N° 45110/2021 de fecha 03/11/2021**, remite en tiempo y forma la documentación requerida.

Evaluación de la Capacidad Financiera
El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL

Se seleccionó provisoriamente las 2 (dos) mejores ofertas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	FACTURACION ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN	
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 5.848.411.382	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
13.-	BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES	Gs 5.896.712.450	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Programa RU/BTR - GVMOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
( )ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

4. **VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Base y Condiciones.

Se deja constancia que las siguientes planillas de cálculo: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, se encuentran entre los antecedentes del presente proceso.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones- **Anexo 1 – Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento del Concurso Evaluación de las Ofertas- Punto 9**, para determinar si cumplen las condiciones mencionadas en el PBC-Sección I – Instrucciones a los oferentes (IAO).

EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presenta el resumen de comparación de ofertas ordenado de menor a mayor el cual se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTA en GS.
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	5.848.411.382
2	BARRAIL HNOS S.A DE CONSTRUCCIONES	5.896.712.450
3	CONSORCIO GC	6.377.000.000
4	CONSORCIO ELECTROMECANICO MES-ELECTROMACH	6.383.814.262
5	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	6.451.903.000
6	TECNO PLUS INGENIERIA S.A	6.524.392.214
7	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	6.588.582.268
8	CONSORCIO GEL	6.593.987.097
9	B.H.M INGENIERIA S.R.L	6.911.713.752
10	TECNOELECTRIC	7.206.662.458
11	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	7.317.040.197
12	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	7.840.588.433
13	TECMONT S.A	8.086.478.817

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
Unidad Ejecutora RPBTR - GVMOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

EVALUACIÓN

En base a lo establecido en las "Políticas *de Adquisiciones para Obras y Bienes* "-BID—Post calificación de los Oferentes – Punto *2.58 "Si no hubiera habido precalificación de oferentes, el Prestatario debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta".*

En ese sentido, se ha procedido a evaluar la oferta más baja verificando la capacidad técnica de la Empresa: **BENITO ROGGIO S.A**, según lo establecido en el PBC- Anexo 2-Criterios de Evaluación.

La evaluación de la Oferta se realizó según detalle:

ELEGIBILIDAD

FACTORES	PONDERACION
1. Presentación de Carta de Presentación de Oferta – Anexo 3, DOC-1.	***Cumple***
2. Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2.	***Cumple***
3 La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta Anexo 3, DOC-3	*A ser revisado en otra instancia de control*
4. El oferente deberá presentar una declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	***Cumple***
5. Cronograma de ejecución físico financiero de Obras.	***Cumple***
6 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC	***Cumple***

Como resultado de la evaluación de los Criterios de Elegibilidad se asevera que el oferente BENITO ROGGIO e Hijos S.A cumple con los criterios analizados por ésta instancia técnica

Corrección Aritmética de la Menor Oferta: **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A**

Se informa que al realizarse la evaluación se encontró una diferencia aritmética. Por lo cual el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó mediante Nota CEO Nº 590/2021 de fecha 05 de noviembre del corriente año, la conformidad sobre la corrección aritmética a la oferta inicial. El Oferente ha respondido dando su conformidad a la corrección según se observa en la Nota CITE N°13.666. Quedando el monto de la oferta de la manera siguiente:

N°	OFERENTE	MONTO INICIAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)	MONTO FINAL con CORRECCION ARITMETICA (IVA Incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	Gs. 5.848.411.382	**Gs. 5.848.411.383**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Cumple/No Cumple
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un contrato con alguna entidad pública o privada, durante los últimos tres [3]años (2018, 2019 y 2020), similares a las obras propuestas.* • *la similitud debe basarse en:* *a) Construcciones o distribución de obras de media tensión* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	Cumple : Detalles en el Anexo 1.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Ricardo Riego V.
Coordinador
UEP BIR - CVMOPC

Capacidad en Materia de Personal

Conforme a lo establecido en el PBC- **Anexo 2 - Criterios de Evaluación,** modificado a través de la **Adenda N° 3** de fecha 5 de octubre de 2021 se establecen los criterios de evaluación conforme cuanto sigue: *La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios establecidos.*

Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".

En atención al criterio de Capacidad Técnica, se ha procedido a evaluar a la empresa cuyos precios han resultado como el más bajo, constatándose que el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** ha adjuntado en su oferta los documentos que acreditan el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 2 – Criterios de Evaluación -**Capacidad Técnica: Experiencia Especifica en Obras y la Capacidad en Materia de Personal** , según se presenta en la Planilla de Evaluación (**Anexo 1),** por tanto, **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

Capacidad en Materia de Equipos

Conforme a lo establecido en el PBC- la capacidad en materia de equipos del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se afirma que el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A ha cumplido con la documentación requerida en cuanto a equipos esenciales (ver Planilla de Evaluación: Anexo 2).**

EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA

Se ha analizado la verificación aritmética de la Menor Oferta y se ha solicitado su corrección (1 Gs), siendo aceptado por el Oferente

Se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el PBC Anexo 2 "Criterios de Evaluación"- **Capacidad Técnica: Experiencia Especifica en Obras, la Capacidad en Materia de Personal, Capacidad en Equipos esenciales.**

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene que la Oferta de la Empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A" CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	CUMPLE	**Gs. 5.848.411.383**

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN 2349-7,* bajo la modalidad de *Comparación de Precios*, y de acuerdo a los Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de Decreto reglamentario y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Adjudicación para el presente proceso licitatorio es ***"Por el Total".***

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se desprende que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Arq. Ricardo Riego V.
Coordinador
UU/BTR - GVMOPC

Arq. Josefina M. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios económicos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, *"19. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.*

20. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas...", se coteja:

Que, la oferta presentada por la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** se configura como la más baja en precio, y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económicos – financieros y técnicos establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente en el presente proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC Nº 62/2021 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE LA LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNOS" - AD REFERENDUM ID Nº 400.498,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA incluido)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A **RUC: 80005623-0**	**Gs. 5.848.411.383 (Guaraníes Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Trescientos Ochenta y Tres)**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial**, previa No Objeción del Ente Financiador.-**

MIEMBROS

Ricardo Riego V.
Coordinador
UOC - GVMOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director de Vialidad